



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Expediente nº: 2222/2019

Procedimiento: Subvención nominativa Asociación Protectora de Animales y Plantas Pirineos para el año 2019

PROPUESTA DE ACUERDO

Se citan los siguientes antecedentes:

- Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de agosto de 2014 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Asociación Protectora de Animales y Plantas “Pirineos” y el Ayuntamiento de Jaca para la prestación del servicio de recogida de animales de compañía abandonados y la gestión del centro de acogida.
- Firma del Convenio con fecha 20 de octubre de 2014.

De acuerdo con la Cláusula IX del convenio suscrito, éste se prorroga anualmente de forma tácita, salvo que medie denuncia expresa, por lo que en el año 2019 continúa vigente.

Por su parte, la Cláusula I establece que el Ayuntamiento concede a la Asociación la subvención anual que figure en el correspondiente Presupuesto General.

La aplicación 20.1720.48918 presenta crédito por importe de 21.000 euros.

De conformidad con lo establecido en la Base 13 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de 16 de mayo de 2012 y publicada en el BOPHU núm. 127, de 5 de julio de 2012, *“Las subvenciones nominativas que cuenten con convenio de colaboración en vigor se otorgarán anualmente tras la aprobación del Presupuesto, a propuesta del Concejal delegado de Hacienda, quien relacionará todas aquellas que cumplan este requisito. En este caso bastará el acuerdo de concesión dictado por el órgano competente.”*

La competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de Alcaldía núm. 2015001316, de 17 de junio.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización 205-2019.

En consecuencia, la Concejal Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder una subvención nominativa por importe de 21.000,00 euros a la Asociación Protectora de Animales y Plantas “Pirineos” para el año



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

2019, indicando que esta cuantía corresponde, como máximo, al 80 por ciento del coste de la actividad.

SEGUNDO: Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:

A. La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de la subvención es el día **31 de octubre de 2019**. Las subvenciones no justificadas en este plazo se entenderán renunciadas por los respectivos beneficiarios.

B. La justificación de la subvención deberá incluir la siguiente documentación:

- Instancia normalizada establecida al efecto.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio de Colaboración celebrado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, a la que se adjuntarán las facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe al menos de 26.250,00 euros, las cuales deberán ser originales o fotocopia compulsada, estar fechadas en el **periodo noviembre 2018 - octubre 2019** y cumplir los requisitos que establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- Declaración de haber percibido o no otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado.
- Acreditación de que el receptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Aquellos otros documentos indicados en el Convenio de Colaboración celebrado.

C. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, debiéndose acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 del apartado B anterior.

TERCERO: Comprometer el gasto correspondiente por importe de 21.000,00 euros, con cargo a la aplicación 20.1720.48918 del vigente Presupuesto General.

CUARTO: Establecer que el pago de la subvención se realizará mediante pagos bimestrales de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula I del Convenio, previa justificación de los gastos incurridos en cada periodo.

QUINTO: Hacer constar que en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las disposiciones de la Ley 38/2003, de Subvenciones Públicas, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca o de las cláusulas que se fijan en el Convenio de Colaboración celebrado, procederá el reintegro de las cantidades pagadas.



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.